

Informe 13/2010, de 3 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asunto: Nuevos modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares adaptados a la modificación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, operada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, para contratos de gestión de servicios públicos, en las modalidades de concierto y concesión, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

I. ANTECEDENTES

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se dirige a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante sendos oficios de fecha 14 de octubre de 2010, en los que solicita informe de los nuevos modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar contratos de gestión de servicios públicos en sus modalidades de concierto y concesión, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para su adaptación a las prescripciones de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE en adelante) y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA en adelante), para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.

Se acompañan a los oficios del Director Gerente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y los informes favorables de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de septiembre de

2010 -para el de modalidad concesión- y 29 de septiembre de 2010 –para el de modalidad concierto-, preceptivos de acuerdo con lo previsto en el Decreto 167/1985, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón por el que se regula la organización y funcionamiento de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, cuyas sugerencias han sido incorporadas a los modelos tipo.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2010, acuerda Informar lo siguiente:

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Competencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y necesidad de adaptación de los Pliegos de Cláusulas a la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, LCSE y LJCA.

De conformidad con el artículo 3.1. f) del Decreto 81/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento, a esta Junta Consultiva de Contratación le corresponde informar con carácter preceptivo los modelos tipo de pliegos particulares de general aplicación.

Como se puso de manifiesto en el Informe 11/2010, de 22 de septiembre, de esta Junta Consultiva, la reciente aprobación de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, (en vigor desde el 9 de septiembre de 2010), ha supuesto la introducción de importantes modificaciones, tanto en la legislación de contratos

del sector público (LCSP) como en la legislación de entes contratantes en los sectores especiales (LCSE), con el fin de realizar una adecuada incorporación del contenido de la Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, reguladora de los procedimientos de recurso en materia de contratación, a las citadas legislaciones, lo cual obliga a adaptar los actuales Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares a la mencionada norma.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa informó favorablemente en el mencionado informe los Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a los contratos administrativos de obras, servicios y suministros adjudicados mediante procedimiento abierto (único y varios criterios de valoración) y procedimiento negociado, con y sin publicidad. Dichos pliegos han sido redactados aceptando las sugerencias aportadas por la Junta en el Informe citado y aprobados por los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se someten ahora al preceptivo informe de esta Junta por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales los nuevos modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar contratos de gestión de servicios públicos, en sus modalidades de concierto y concesión, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, en los que se recogen - además de las sugerencias formuladas por la Asesoría Jurídica del Gobierno de Aragón a los mismos- las contenidas en el Informe 11/2010, de 22 de septiembre, de esta Junta.

II. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos de gestión de servicios públicos.

Esta Junta Consultiva ya se ha pronunciado en dos ocasiones sobre la naturaleza jurídica de los contratos de gestión de servicios públicos, así como sobre su régimen jurídico establecido en la LCSP, con ocasión de sendos

informes 9 y 10/2009 emitidos sobre modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares para los contratos de gestión de servicios públicos modalidad concierto y concesión, respectivamente, a cuyos términos nos remitimos.

III. Estructura y contenido de los Pliegos.

La estructura de los Pliegos es idéntica a los ya informados; es decir, constan de un cuadro resumen del contrato (CARATULA), una relación de Anexos y un índice del clausulado, incorporándose a los mismos un nuevo anexo, nuevos subapartados en cláusulas existentes y se ha procedido a dar nueva redacción a determinadas cláusulas.

Por razones de economía procedimental, se emite un único informe respecto de las modificaciones introducidas en los dos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares sometidos a esta Junta Consultiva, que afectan a dos de las modalidades del contrato de gestión de servicios públicos: concierto y concesión

Como ya se ha mencionado, se observa que se han utilizado como base los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a los contratos administrativos de obras, servicios y suministros adjudicados mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, que fueron informados por esta Junta el 22 de septiembre de 2010 (Informe 11/2010), adaptando y concretando sus cláusulas a la tipología del contrato. Así:

PRIMERO.- Se han recogido en las cláusulas 2.2.1., relativas a la garantía provisional, la novedad de la excepcionalidad de su exigencia y la necesidad de justificación suficiente en el expediente de las razones por las

que se estima procedente su exigencia, tal y como expresamente prevé ahora el artículo 91 LCSP.

SEGUNDO.- Se ha matizado la redacción del apartado correspondiente a la documentación administrativa contenida en el sobre número UNO, de aquellos documentos y datos que, a juicio de los licitadores, tienen carácter confidencial, exigiendo que de manera inequívoca los licitadores reflejen en el propio documento señalado como tal esta circunstancia, y se ha previsto la incorporación de un documento adicional en dicho sobre: “Datos a efectos de notificaciones telemáticas”.

TERCERO.- Se han modificado las cláusulas relativas a la “Notificación de los actos de exclusión de la Mesa de Contratación”, realizando la adaptación a los preceptos de la Ley 34/2010, con la expresa mención de que este tipo de actos son susceptibles de recurso, y en el supuesto de los contratos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea superior a 500.000 euros y el plazo de duración superior a cinco años, dicho acto será susceptible del recurso especial del artículo 310 LCSP.

CUARTO.- Se han suprimido los apartados relativos a la adjudicación provisional, fruto de la unificación practicada por la Ley 34/2010 en una única adjudicación de la dualidad existente hasta ahora de adjudicación provisional-adjudicación definitiva, por lo cual, tras la propuesta de adjudicación se regula en nueva cláusula el procedimiento de presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

QUINTO.- Se ha dado nueva redacción a las cláusulas relativas a la adjudicación y formalización, con una adecuada incorporación de las modificaciones incorporadas en la LCSP por la Ley 34/2010.

SEXTO.- Se han introducido en los Pliegos, además de estas modificaciones necesarias, modificaciones convenientes, con la finalidad de fomentar y favorecer el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratación, y así -entre otras previsiones- se ha recogido la posibilidad de que los licitadores consientan en aceptar las notificaciones electrónicas, para lo cual deberán cumplimentar el Anexo correspondiente, siempre y cuando el órgano de contratación haya admitido esta opción en el apartado correspondiente de la carátula de los pliegos.

III. CONCLUSIONES

I. Los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares objeto del presente informe, con las modificaciones realizadas, incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes de los contratos, y recogen el régimen jurídico, económico y administrativo, al que se ajustarán los contratos que celebre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y se ajustan a esta Ley y a la normativa de desarrollo, informando favorablemente esta Junta su aprobación.

II. Estos Pliegos tendrán la consideración de Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad de concierto y concesión, a adjudicar por procedimiento

abierto y varios criterios de adjudicación, para todos los Departamentos de la Comunidad Autónoma, previa aprobación del correspondiente titular.

Informe 13/2010, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptado en su sesión del día 3 de noviembre de 2010